

DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA  
DA-VDOC-03-2019

---

**DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN R-221-2013 Y CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:**

**Fecha:** 26 de marzo de 2019  
**De:** Vicerrectoría de Docencia.  
**Para:** Decanos, Directores y Coordinadores de Docencia, Coordinación General de la Carrera Administración Aduanera, Dirección de Gestión y Evaluación Curricular, Dirección de Evaluación Académica, Registro Universitario.  
**Cc:** Rectoría, Auditoría Universitaria, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Gestión Financiera, Dirección General Administrativa.

**Asunto:** Adición a la Directriz DA-VD-05-2014 para el Ingreso y Matrícula al Plan de Estudios de Licenciatura en Administración Aduanera.

**Considerando:**

**Primero:** Que en Sesión Ordinaria No. 44 del Consejo Universitario, celebrada el día 2 de mayo de 2013, acta No.10-2013, mediante acuerdo No. 71-2013 del Consejo Universitario, máximo órgano rector de la Universidad Técnica Nacional, aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Administración Aduanera, y autorizó la apertura de dicho plan a partir del segundo cuatrimestre de 2014, sujeto a cambios a raíz de las eventuales observaciones por parte de OPES, CONARE.

**Segundo:** Que a través de directriz DA-VD-05-2014, la Vicerrectoría de Docencia define los criterios para el ingreso al plan de Licenciatura en Administración Aduanera y, específicamente en el inciso c) del Por Tanto Primero establece el ingreso para estudiantes egresados del Bachillerato en Administración Aduanera de la Universidad Técnica Nacional, que hayan completado la totalidad de los requisitos del plan, incluida la conclusión del TCU.

**Tercero:** Que mediante acuerdo 1 del acta 002-2019, la Coordinación General de la Carrera en Administración Aduanera, el 07 de marzo de 2019, solicita que se incorpore como población prioritaria de ingreso a la Licenciatura, "a los estudiantes regulares de bachillerato que tengan pendientes un máximo de 10 créditos del grado de bachillerato, (...), lo anterior en la Sede Central como plan piloto, eventualmente si es factible se valoraría la aplicación en las Sedes Regionales de San Carlos y Pacífico".

**Por Tanto:**

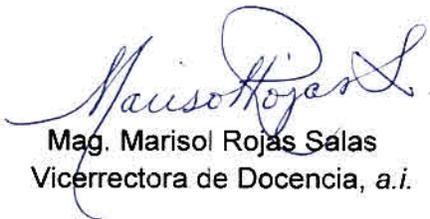
Esta Vicerrectoría, en pleno uso de sus potestades, establece que:

**ÚNICO:** Se modifique el Por Tanto 1 para incluir:

- e) Estudiantes de Bachillerato en Administración Aduanera de la Universidad Técnica Nacional, Sede Central, que tengan pendientes un máximo de 10 créditos del grado de bachillerato, supeditado a los cupos para la apertura de la Licenciatura.

La presente directriz rige a partir de su comunicación.

**COMUNIQUESE**

  
Mag. Marisol Rojas Salas  
Vicerrectora de Docencia, a.i.

